# **ANEXO I**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

# DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

**C.I.F.** A-08017535

# **DENOMINACIÓN SOCIAL**

CEMENTOS MOLINS, S.A.

# **DOMICILIO SOCIAL**

CALLE ESPRONCEDA 38, LOCAL 3 (MADRID)

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

# A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/06/2005	19.834.701,00	66.115.670	66.115.670

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de	Número de	% sobre el total
	derechos de	derechos de	de derechos
	voto directos	voto indirectos	de voto
DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	0	15.893.000	24,04%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	15.893.000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN MOLINS AMAT	47.921	0	0,07%
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	15.893.000	0	24,04%
OTINIX, S.L.	21.796.705	0	32,97%
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	377	0	0,00%
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	500	0	0,00%
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	29.962	0	0,05%
DON JUAN MOLINS MONTEYS	14.870	0	0,02%
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	1.000	0	0,00%
NOUMEA, S.A.	21.201.704	0	32,07%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	89,25%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí	X	No	
----	---	----	--

	Intervinientes del pacto parasocial
OTINIX, S.L.	
NOUMEA, S.A.	
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	

Porcentaje de capital social afectado: 81,81%

# Breve descripción del pacto:

Pacto de Sindicación y Voto.

El porcentaje anterior también incluye la participación minoritaria de una serie de accionistas personas físicas intervinientes en el Pacto, de conformidad con lo comunicado a la CNMV en fecha 7 de enero de 2016, número de registro 233834.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí X No 🗌

# Porcentaje de capital social afectado:81,81%

# Breve descripción del concierto:

Pacto de Sindicación de Voto y Acciones.

El porcentaje anterior también incluye la participación minoritaria de una serie de accionistas personas físicas intervinientes en el Pacto, de conformidad con lo comunicado a la CNMV en fecha 14 de enero de 2016, número de registro 2016002689.

Intervinientes acción concertada	
OTINIX, S.L.	
NOUMEA, S.A.	
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la soci	ciedad
de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:	

Sí	No X	
Observaciones		

# A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

# A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	2.720.571	4,11%

# (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL, S.A.U.	2.720.571
Total:	2.720.571

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Durante el ejercicio 2017 se han adquirido un total de 633 acciones indirectas, que representan un 0,001% sobre el total del capital social.

# A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2015 adoptó, como punto CUARTO de su Orden del Día, el siguiente acuerdo:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante, para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian:

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 10 por ciento del capital social.
- b) que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título oneroso, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de cinco años contados desde el día de hoy, 30 de junio de 2015, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

# A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	6,64

•	cular, se comunicará la	transmisibilidad de valores a existencia de cualquier tipo diante la adquisición de sus a	de restricciones que puedan
	Sí 🗌	No X	
A.11 Indique si la junta gener de adquisición en virtud d			n frente a una oferta pública
	Sí 🗌	No X	
En su caso, explique las restricciones:	medidas aprobadas	y los términos en que se pro	oducirá la ineficiencia de las
A.12 Indique si la sociedad h	a emitido valores que	e no se negocian en un merc	ado regulado comunitario.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, indique las o obligaciones que confiera		cciones y, para cada clase d	le acciones, los derechos y
JUNTA GENERAL			
B.1 Indique y, en su caso de Sociedades de Capital (L		encias con el régimen de míl um de constitución de la junt	
	Sí 🗌	No X	
B.2 Indique y, en su caso, de de Capital (LSC) para la a			to en la Ley de Sociedades
	Sí 🗌	No X	
Describa en qué se difere	encia del régimen pre	visto en la LSC.	
	is previstas para la n	ción de los estatutos de la nodificación de los estatutos os de los socios en la modifica	, así como, en su caso, las
Se trata de una materia reservada	a a la Junta de conformidad d	con el artículo 160 (c) de la Ley de Soci	edades de Capital y el artículo 3 del

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Respecto al quórum necesario en la Junta para la modificación de los Estatutos Sociales, conforme el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General es necesario que concurra en primera convocatoria la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales relativos a la modificación estatutaria sólo podrán adoptarse

válidamente con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

	Datos de asistencia				
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	distancia	Total
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	IOtal
03/06/2016	93,80%	1,80%	0,00%	0,00%	95,60%
29/06/2017	93,95%	2,24%	0,00%	0,00%	96,19%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí	No	X
----	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección es www.cemolins.es. Una vez en el menú (home) acceder al apartado "Accionistas e inversores" submenú "Gobierno Corporativo". En esta página aparece, en formato PDF, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, como mínimo, de los últimos cinco ejercicios cerrados. La información sobre las Juntas Generales se encuentra en el menú inicial (home), apartado "Accionistas e Inversores", submenú "Junta General de Accionistas".

# C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
  - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JUAN MOLINS AMAT		Dominical	PRESIDENTE	19/06/1967	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	26/06/1996	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OTINIX, S.L.	DOÑA ANA Mª MOLINS LÓPEZ-RODÓ	Dominical	VICEPRESIDENTE 2º	04/09/2015	04/09/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/06/2015	30/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EUSEBIO DIAZ- MORERA PUIG-SUREDA		Independiente	CONSEJERO	31/05/2012	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON		Independiente	CONSEJERO	30/06/2015	30/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SOCORRO FERNANDEZ LARREA		Independiente	CONSEJERO	01/12/2017	01/12/2017	COOPTACION

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO		Dominical	CONSEJERO	29/07/2009	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NOUMEA, S.A.	DON PABLO MOLINS AMAT	Dominical	CONSEJERO	26/06/1996	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	DOÑA ROSER RÀFOLS VIVES	Dominical	CONSEJERO	28/06/2007	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ		Otro Externo	CONSEJERO	21/05/2002	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS		Dominical	CONSEJERO	31/05/2012	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MOLINS MONTEYS		Dominical	CONSEJERO	29/06/2017	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON CASIMIRO MOLINS RIBOT	Dominical	25/06/2017
DON JOAQUIM MOLINS AMAT	Dominical	13/07/2017
DON EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	Dominical	29/06/2017

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

# **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad		
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	Consejero Delegado		

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,69%

# **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN MOLINS AMAT	NOUMEA, S.A.
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	OTINIX, S.L.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
NOUMEA, S.A.	NOUMEA, S.A.
OTINIX, S.L.	OTINIX, S.L.
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	NOUMEA, S.A.
DON JUAN MOLINS MONTEYS	NOUMEA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	8
% sobre el total del consejo	61,54%

# **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

# Nombre o denominación del consejero:

### DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA

#### Perfil:

Licenciado en Económicas y Máster por el IESE. Amplio conocimiento del sector financiero. Propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

# Nombre o denominación del consejero:

# DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON

#### Perfil:

Graduada en Ciencias Económicas y Sociales por la Universidad de Economía de Viena, MBA del IESE, Universidad de Navarra, AMP (Advanced Management Program) del IESE, Universidad de Navarra, Diplomada en Mediación por el IMS (Instituto de Mediación) de Múnich. Propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

# Nombre o denominación del consejero:

#### DOÑA SOCORRO FERNANDEZ LARREA

#### Perfil:

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid, promoción de 1990. Es PADE por el IESE, promoción 2011. Propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	23,08%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

# **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

# Nombre o denominación social del consejero:

### DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ

### Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ

#### Motivos:

Miguel del Campo Rodríguez ha pasado de consejero independiente a otros consejeros externos por llevar más de 12 años como consejero de la entidad.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,69%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del	Categoría	Categoría
	cambio	anterior	actual
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	27/07/2017	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología			a tipología	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	2	2	25,00%	20,00%	20,00%	22,22%
Independiente	2	1	1	0	66,66%	33,33%	33,33%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	4	3	3	2	30,77%	21,43%	21,43%	16,67%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

La voluntad del Consejo en los últimos años ha sido mejorar la presencia de consejeras en el Consejo. Por ello, el Reglamento del Consejo de Administración establece que, para la cobertura de vacantes, se favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos.

Adicionalmente, la Política de Selección y nombramiento de Consejeros tiene como objetivo, entre otros, promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo, evitándose cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna.

En aplicación del Reglamento del Consejo y de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros, en los últimos años se ha promovido la selección de consejeras hasta alcanzar un porcentaje del 30% de consejeras.

	ara
que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicer	ıla
selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potencia	les
candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:	

#### Explicación de las medidas

En los procesos de selección para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración se ha buscado deliberadamente candidatos que, reuniendo el perfil profesional previamente definido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y acorde con la Política de Selección de Consejeros, fueran mujeres.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

Actualmente el número de consejeras es de cuatro, representando un 30,77% del total de miembros del consejo de administración.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2017, y en el ejercicio de sus funciones de informe o propuesta en relación con el nombramiento de consejeros, ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de consejeros, habiendo concluido que se cumplen los objetivos establecidos en las Recomendaciones de Buen Gobierno, ya que la Compañía ha cubierto una de las vacantes de consejeros habidas por el fallecimiento del Presidente D. Casimiro Molins Ribot y del consejero D. Joaquim Molins Amat, consejeros dominicales, con el nombramiento de una consejera independiente, Da Socorro Fernández Larrea. En consecuencia, se ha promovido en la selección la diversidad de género, representando el número de consejeras el 30,77 % del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los órganos sociales de los accionistas con participaciones significativas partícipes en el acuerdo de acción concertada descrito en el apartado A.6 (Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.), de común acuerdo, proponen el nombramiento de 7 de los 8 consejeros dominicales y el accionista significativo Noumea, S.A., además propone el nombramiento de Foro Familiar Molins, S.L.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí	No [	Χ	

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

# Nombre o denominación social del consejero:

# DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO

# Breve descripción:

El Consejero Delegado podrá, por si sólo, ejercer la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, exceptuadas las legalmente indelegables, de conformidad con lo aprobado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2015.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JUAN MOLINS AMAT	CEMOLINS INTERNACIONAL, S.L.U.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	CORPORACION MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	PRESIDENTE	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	SOTACIB KAIROUAN, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CEMENTOS ARTIGAS, S.A.	VICEPRESIDENTE 1º	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	SOCIETE TUNISO-ANDALOUSE DE CIMENT BLANC. SOCIETÉ ANONYME. SOTACIB, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	LAFARGEHOLCIM BANGLADESH LIMITED	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CEMOLINS INTERNACIONAL, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CORPORACION MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CEMENTOS AVELLANEDA, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	MINUS INVERSORA, S.A.	PRESIDENTE	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SA SICAV	PRESIDENTE
DOÑA SOCORRO FERNANDEZ LARREA	RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	GESIURIS ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso expl	ique, si la sociedad ha establec	ido reglas sobre el número	de consejos
de los que puedan forma	ır parte sus consejeros:		

Sí X	No

#### Explicación de las reglas

El artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se asegurará de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. En este sentido, los Consejeros no podrán, salvo autorización expresa del Consejo, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, formar parte de más de 8 consejos, excluyendo (i) los Consejos de Sociedades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, (ii) los Consejos de Sociedades familiares o patrimoniales de los Consejeros o sus familiares y (iii) los Consejos de los que formen parte por su relación profesional.

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.461
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	2.498
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON SALVADOR FERNÁNDEZ CAPO	Director General Operaciones Corporativo
DON CARLOS MARTÍNEZ FERRER	Director General Corporativo
DON JORDI MOLINS AMAT	Director Departamento Legal Corporativo
DON MARCOS CELA REY	Director Negocio Bangladesh, Túnez y Colombia
DON ÁNGEL CERCÓS CASALÉ	Director Estrategia y Sostenibilidad
DOÑA EVA GONZÁLEZ ANDREU	Directora RRHH Corporativo
DON XAVIER ESCUDÉ TORRENTE	Director Control de Gestión Corporativo
DON JUAN MOZO GÓMEZ	Director Auditoría Interna Corporativo
DON FRANCISCO JAVIER MOLINS AMAT	Director Negocio Argentina, Uruguay y Bolivia
DON SANTIAGO CALVO JIMÉNEZ	Director Técnico Industrial Corporativo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 2.83
--

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN MOLINS AMAT	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JUAN MOLINS AMAT	NOUMEA, S.A.	CONSEJERO
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	OTINIX, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No X

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Junta General o, en su caso, el Consejo de Administración serán competentes para designar los miembros del Consejo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y en los Estatutos Sociales.

Para ser Consejero no será necesario ser accionista. Para cubrir vacantes producidas durante el plazo de nombramiento de consejeros el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

El Consejo está hoy integrado por trece consejeros. Serán nombrados por la Junta General por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por períodos de igual duración, salvo los consejeros independientes que no permanecerán en el cargo, en tal concepto, por un periodo continuado superior a doce años.

Las propuestas de nombramientos o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo de Administración:

- (i) a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en el caso de consejeros independientes, o
- (ii) a propuesta del Consejo y previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

La propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó la política de selección de consejeros de la Sociedad, cuyo contenido principal es el siguiente:

- (i) Objetivos de la selección de candidatos:
- Se buscarán personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Conseio.
- Se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo.
- (ii) Proceso de selección:
- El Consejo de Administración, con el informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, realizará un análisis previo de las necesidades de la Sociedad.
- Se buscará que el Consejo tenga una composición equilibrada, con amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes.
- La familia Molins ostenta una amplia mayoría del capital social de la Sociedad. Dado que el nombramiento de consejeros se produce normalmente por aplicación del sistema de proporcionalidad establecido en la LSC, prácticamente la totalidad de los consejeros son dominicales o independientes. Asimismo, el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no es mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.
- Cualquier consejero podrá sugerir candidatos a consejero siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en las diferentes normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
- La Sociedad podrá contar con la colaboración de asesores externos en la validación de los candidatos.
- En el proceso de selección se evitará cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación y, en particular, que dificulte la selección de consejeras.
- (iii) Condiciones que deberán reunir los candidatos:
- Deberán ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, formación, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- Deberán ser profesionales cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con el respeto a las Leyes y a las buenas prácticas comerciales.

- La Comisión de Retribuciones y Nombramientos se asegurará de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. En este sentido, los Consejeros no podrán, salvo autorización expresa del Consejo, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, formar parte de más de ocho consejos, excluyendo:
- los Consejos de Sociedades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad,
- los Consejos de Sociedades familiares o patrimoniales de los Consejeros o sus familiares y
- los Consejos de los que formen parte por su relación profesional.

(iv) Impedimentos para ser candidato a consejero.

- Quienes se encuentren incursos en una causa legal de incompatibilidad para el desempeño de su cargo.
- Quienes no reúnan los requisitos establecidos en el sistema de gobierno corporativo para ser consejero.
- Los administradores o altos directivos de sociedades, nacionales o extranjeras, del sector cementero que puedan considerarse competidoras de la Sociedad.
- Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más sociedades de las permitidas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Quienes estén incursos en situación de conflicto de interés con la Sociedad.
- Quienes hayan incurrido en circunstancias que pudieran dar lugar a que su participación en el Consejo de Administración pueda perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.

La Junta General podrá acordar, en todo tiempo, el cese de los Consejeros, cuando lo estime conveniente a los intereses sociales. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos previstos en la Ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo en pleno evaluará una vez al año, entre otros, la eficiencia del funcionamiento del Consejo y de sus comisiones, la diversidad en su composición y el desempeño de cada consejero.

Sobre la base del resultado de dicha evaluación, el Consejo deberá proponer un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anexo.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

#### Descripción modificaciones

No se han dado cambios importantes en la organización interna y procedimientos aplicables al Consejo como consecuencia de la autoevaluación anual.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Anualmente, normalmente en el mes de noviembre, la Comisión encomienda a un consultor externo la elaboración de un cuestionario que se utilizará, tras ser cumplimentado por los consejeros, para la emisión por el consultor de un informe que analiza posteriormente el propio Consejo en pleno respecto de su funcionamiento.

El citado cuestionario, con un total de 35 cuestiones, está dividido en tres secciones diferenciadas:

- A.- Evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, en cuanto a composición del Consejo, dinámica del Consejo, creación de valor y estrategia, trasparencia y relación con los accionistas, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
- B.- Evaluación del funcionamiento de las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración, evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- C.- Autoevaluación del Consejo de Administración, con la finalidad de recoger opiniones y sugerencias sobre el propio proceso de autoevaluación.

Tras la emisión de ese Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza un análisis de su contenido y somete al Consejo de Administración la parte final del proceso de autoevaluación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración adoptó la decisión de no realizar evaluaciones individuales de los consejeros.

Con todo ello, el Consejo, en su reunión de 27 de febrero de 2017, a la vista de los Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el informe emitido por el consultor externo, acordó de forma unánime dar por cumplimentada la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 27 de febrero de 2017, tras el análisis del Informe del consultor, se acordó hacer entrega del mismo en el pleno del Consejo a ser celebrado para la autoevaluación del mismo, como efectivamente se hizo. En la mima reunión se propusieron al Consejo de Administración los planes de acción para corregir las deficiencias detectadas en la evaluación, y se propuso al Consejo de Administración, tras la evaluación realizada por la propia Comisión, fuera considerada como satisfactorio el desempeño de sus funciones por el Presidente y el Consejo Delegado, como efectivamente acordó el Consejo de Administración.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El consultor externo utilizado para la evaluación del Consejo de Administración es don Miguel Trías Sagnier, socio de Cuatrecasas Gonçalves Pereira.

En el año 2017, este despacho ha tenido con Cementos Molins, S.A. y las sociedades del Grupo la siguiente relación:

- Asesoramiento fiscal del Grupo Cementos Molins.
- Asesoramiento jurídico en el estudio del cambio de domicilio social de compañías del Grupo.
- Asesoramiento e intervención en la recuperación por parte de la filial Promotora Mediterránea-2, S.A. del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.
- Informe en materia de Seguridad Social.
- C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
  - 1. Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo, los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
  - 2. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
  - 3. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad establecido en la Sociedad.
  - 4. Los consejeros se obligan a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, se obligan a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, caso de producirse, el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.22 Apartado derogado.
C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
Sí No X
En su caso, describa las diferencias.
C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

X

	Sí X No	
	Materias en las que existe voto de calidad	
	En el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 10 y 21 del Reglamento del Consejo se in del Presidente del Consejo de Administración será dirimente en caso de empate, excepto para el supu permanente de facultades.	
C.1.26	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límit consejeros:	e a la edad de los
	Sí No X	
C.1.27	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandat consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:	o limitado para los
	Sí No X	
C.1.28	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración e específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la f en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consej ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas no	orma de hacerlo y, ero, así como si se e delegar, más allá
	En el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo se indica que todo Consejero podrá conferir su represe Consejero sin que esté limitado el número de representaciones que cada Consejero puede ostentar pa Los consejeros no ejecutivos solo podrían delegar su representación en otro no ejecutivo. La represen instrucciones.  El artículo 28º de los Estatutos Sociales puntualiza que esta representación se conferirá por escrito dir	ara asistir al Consejo. tación se conferirá con
C.1.29	Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Adminis ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el conse de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las represent con instrucciones específicas.	stración durante el ejo sin la asistencia
	Número de reuniones del consejo	15
	Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	3
	Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reunion asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la preside coordinador	
	Número de reuniones	0
	Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distin	tas comisiones del

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	8
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	10

C.1.30	Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración	durante el
	ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán	asistencias
	las representaciones realizadas con instrucciones específicas:	

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	11
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	73,33%

C.1.31	Indique si están previamente	certificadas las	cuentas anuales	individuales y	consolidadas	que
	se presentan al consejo para	su aprobación:				

Sí X No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON CARLOS MARTÍNEZ FERRER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON ANTONIO MARTÍN DEL RÍO	DIRECTOR GENERAL DE CEMOLINS SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L.U.

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo de la Sociedad. Así lo establece el artículo 27.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

$\sim$									/			_
, ·	1 '~'	`\ : <b>⊢</b>	-I CACTA	Staria d	വ	$\sim$	tiana l	2 CO	ndicion	<b>AD</b>	conseiero	٠,
u.	1.J	J / L	. 1 3001	ziano u	יום	20113610	пенен	a coi	IUICIOII	uc i		

Sí No X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORDI MOLINS AMAT	

# C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Según el artículo 27.8.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre otras competencias, la de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- (i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable en relación con el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a la Sociedad, directa o indirectamente, así como la información, detallada e individualizada, de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- (ii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- (iii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- (iv) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- (vi) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- (vii) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (viii) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. durante el ejercicio 2017 ha aprobado la Política de relación y contratación con el auditor de cuentas. Dicha Política tiene como objetivo definir las directrices que sigue el Grupo Cementos Molins en el momento de la contratación de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidadas, garantizando el cumplimiento de la ley de auditoría de cuentas vigente. Adicionalmente, la presente política define las directrices de independencia, transparencia y relación entre ambas partes para garantizarlas.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad h al auditor entrante y saliente:	a cambiado de audi	tor externo. En su caso identifique
Sí 🗌	No X	

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí	X	No	
----	---	----	--

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	7	20	27
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	7,78%	7,65%	7,68%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterio o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	-	
Sí No X		
C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forealizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actua sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	28	28
$N^{\text{o}}$ de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / $N^{\text{o}}$ de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,00%	100,00%
C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consecon asesoramiento externo:	jeros pued	an conta
Sí X No		
Detalle el procedimiento		
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece en relación con el derecho de información de los consejeros que:	asesoramien	to e
1. Los consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar, con las más información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así l de sus funciones, incluido asesoramiento externo con cargo a la empresa, si así lo exigieran las circu de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras y se canalizará a del Consejero Delegado, del Director General o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las so facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuar necesarias para cumplimentar su solicitud.	o exija el dese instancias. El d través del Pres licitudes del co	empeño derecho sidente, onsejero,
2 Con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus fu ofrece a los consejeros la actualización de dichos conocimientos cuando las circunstancias lo aconse	•	ociedad
3 El orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter pre precisa para su adopción. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación do acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.	vio, la informa el Consejo de	ción cisiones
4 Los consejeros serán periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opaccionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su		
Asimismo, de conformidad con el artículo 25.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración, tan Auditoría y Cumplimiento como la Comisión de Retribuciones y Nombramientos podrán recabar ases cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.		
C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de tiempo suficiente:		
Sí X No		
Detalle el procedimiento		
Detaile et procedimiento		

Según el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Por otro lado, el apartado 5 del artículo 21 del referido Reglamento establece para el Presidente del Consejo, con la colaboración del Secretario, la obligación de asegurarse de que los consejeros reciban con carácter previo y con suficiente antelación a las reuniones del Consejo, la información suficiente para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia.

C.1.4	2 In	dique	y, er	า รน	caso	detall	e, si la	soci	edad ha	establecido	regla	s que ob	liguen a lo	s co	onsejero	os
	а	inforr	nar	у, е	n su	caso,	dimitir	en	aquellos	supuestos	que	puedan	perjudicar	al	crédito	У
	re	eputac	ión (	de la	soc	iedad:										

Sí X No Explique las reglas

Según el artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros se obligan a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que pudieran al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, se obligan a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, caso de producirse, el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad tiene suscritos, y depositados para público conocimiento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cinco Acuerdos entre Accionistas:

El primero, suscito en fecha 15 de mayo de 2009 entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Buzzi Unicem, SpA y Buzzi Unicem Internacional, S.à.r.I., de otra parte, relativo a la filial Fresit, B.V. (Holanda). Este Acuerdo ha sido reemplazado y derogado por el suscrito, en fecha 22 de diciembre de 2015, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Buzzi Unicem Spa y Buzzi Unicem International S.À.R.L., relativo a las sociedades FRESIT BV y PRESA INTERNATIONAL BV y sus sociedades participadas.

El segundo, suscrito el 18 de diciembre de 2012, entre Cementos Molins, S.A., Cemolins Internacional, S.L.U. y Minus Inversora, S.A., de una parte y Grupo Votorantim, de otra parte, relativo a Cementos Avellaneda, S.A. (Argentina).

El tercero, suscrito el 18 de diciembre de 2012, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte y Grupo Votorantim, de otra parte, relativo a Cementos Artigas, S.A. (Uruguay).

El cuarto, suscrito el 31 de julio de 2014, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Votorantim Cimentos EAA Inversiones, S.L.U. y Votorantim Cimentos, S.A., de otra parte, relativo a Yacuces, S.L. y sus filiales en Bolivia.

El quinto, suscrito en fecha 30 de septiembre de 2015, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte y Suministros de Colombia S.A.S. y Corona Industrial S.A.S., de otra parte, relativo a las participadas colombianas Insumos y Agregados de Colombia, S.A.S. y Empresa Colombiana de Cementos S.A.S.

En los cinco acuerdos está previsto que el cambio de control de cualquiera de las partes otorgue a la otra parte un derecho de adquisición preferente sobre la participación que ostenta la parte que modifica su control en las sociedades objeto del acuerdo.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

#### Número de beneficiarios: 3

### Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado, Directores Generales.

#### Descripción del Acuerdo:

En el contrato mercantil establecido entre la Sociedad y el Consejero Delegado se establece que éste tendrá derecho a percibir de la Sociedad una indemnización en caso de cese y extinción del Contrato de Servicios por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado por incumplimiento grave por parte de la Sociedad de las obligaciones que incumben a ésta con arreglo al Contrato de Servicios.
- 2.- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad.
- 3.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

Salvo para el supuesto previsto en el epígrafe 3 anterior, la indemnización a percibir por el consejero delegado será una cantidad equivalente a: (i) un ciento cincuenta (150) por ciento de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable prevista en el apartado 3.3.1 del Contrato de Servicios, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual, en el supuesto de que su extinción conforme a lo indicado en el apartado 8.1 anterior se produzca antes del 30 de junio de 2017; (ii) un setenta y cinco (75) por ciento en el caso de que su extinción se produzca con posterioridad al 30 de junio de 2017 y antes del 30 de junio de 2020; (iii) un cincuenta por ciento (50) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2020 y antes del 30 de junio de 2021; (iv) un cuarenta y dos por ciento (42) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2021 y antes del 30 de junio de 2022; (v) un treinta y cuatro por ciento (34) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2022 y antes del 30 de junio de 2023; (vi) un veintiséis por ciento (26) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2023 y antes del 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024 y antes del 30 de junio de 2025. Si la resolución es posterior al 30 de junio de 2025 el consejero delegado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

En caso de terminación del Contrato de Servicios como consecuencia del acaecimiento del supuesto previsto en el punto 3 anterior, el consejero delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual.

En dos contratos establecidos entre la Sociedad y dos directivos se prevé que cuando la extinción se produzca por decisión de la Empresa o por las causas del artículo 10.3 apartados a) b) y c) del Real Decreto 1382/1985, la indemnización a abonar sería la correspondiente al despido improcedente en la legislación laboral común, en la cuantía legalmente vigente en cada momento y, como mínimo, la equivalente a tres

anualidades de su retribución anual bruta. La misma indemnización correspondería ser percibida por estos directivos en el supuesto establecido en el apartado d) del artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, es decir en el supuesto de sucesión de Empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Х

# C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

# COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	PRESIDENTE	Independiente
NOUMEA, S.A.	VOCAL	Dominical
OTINIX, S.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	VOCAL	Independiente
DOÑA SOCORRO FERNANDEZ LARREA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se describen en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 27.1. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará integrada por entre tres (3) y siete (7) miembros, que deberán ser consejeros externos. Al menos la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Los miembros de la Comisión y su Presidente son nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo nombrará también un Secretario, que no será miembro de la Comisión, cargo que habrá de ser desempeñado precisamente, por el Secretario o el Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 27.2. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y de forma especial su presidente, se designan valorando sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad.
- 27.3. La duración del cargo es de dos años, pudiendo ser reelegidos a partir de entonces por periodos sucesivos de la misma duración. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá acordar, en todo momento, el cese de cualquier miembro de la Comisión cuando así lo estime conveniente.

- 27.4. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo de la Compañía.
- 27.5 La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, a convocatoria de su Presidente o solicitud de dos de sus miembros, en función de las necesidades y, al menos, dos veces al año.
- 27.6. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin, pudiendo disponer la Comisión que dicha comparecencia se produzca sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.
- 27.7. Cementos Molins, S.A., dispone de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El responsable de la función de auditoría interna presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su plan anual de trabajo; le informa directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le somete, anualmente, un informe de actividades.

Por otro lado, el artículo 27.8 del Reglamento del Consejo de Administración, disponible en la página Web de la Sociedad, www.cemolins.es, detalla las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con el auditor externo, las Cuentas Anuales, la Auditoría Interna, la información financiera, el Consejo de Administración, los sistemas de información y control interno y la política de control y gestión de riesgos.

Finalmente, serán de aplicación a la Comisión de Auditoría, en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones del Reglamento del Consejo relativas al funcionamiento del mismo.

Por otro lado, las actuaciones más importantes de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento durante el ejercicio 2017 han sido las siguientes:

- (i) Revisión de la información financiera correspondiente al ejercicio de 2016, la correspondiente a los estados financieros del primer semestre de 2017 y de la información del primer y tercer trimestre de 2017.
- (ii) Evaluación del nivel de control existente sobre los procesos de gestión de los sistemas informáticos que soportan las operaciones de la Entidad.
- (iii) Validación de los distintos informes resumidos de resultados de la Sociedad, con anterioridad a su difusión al mercado.
- (iv) Emisión del informe sobre la independencia de los Auditores Externos y operaciones vinculadas.
- (v) Propuesta de la renovación de Deloitte. S.L. como auditores de la Sociedad para el ejercicio 2018.
- (vi) Revisión de los trabajos realizados por Auditoria Interna en las diferentes sociedades del Grupo Cementos Molins.
- (vii) Análisis del Programa de Compliance, encomendado a Molins & Silva, Defensa Penal.
- (viii) Políticas de Gobierno Corporativo
- (ix) Comité de Ética y Cumplimiento.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	
Nº de años del presidente en el cargo		0

# **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	VOCAL	Dominical
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	VOCAL	Dominical
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA SOCORRO FERNANDEZ LARREA	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	16,67%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se describen en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y se resumen a continuación:

- 1. La Comisión de Retribuciones y Nombramientos estará constituida por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) consejeros externos, es decir consejeros quienes no tengan competencias ejecutivas en la Sociedad, dos (2) de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión y su Presidente son nombrados por el Consejo de Administración y se deben designar procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El Consejo nombrará también un Secretario, que no será miembro de la Comisión, cargo que habrá de ser desempeñado precisamente, por el Secretario o el Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2. La duración del cargo es de dos años, pudiendo ser reelegidos a partir de entonces por periodos sucesivos de la misma duración. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá acordar, en todo tiempo, el cese de cualquier miembro de la Comisión cuando así lo estime conveniente.
- 3. Además de las funciones que le atribuya la Ley, el cometido de esta Comisión consiste en informar y asesorar al Consejo de Administración en sus decisiones relativas a su área de competencia. En concreto, le corresponde las siguientes funciones:
- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones o referenciadas a ellas y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- f) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- g) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas. El sistema de nombramiento de los componentes de las Comisiones del Consejo. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- h) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo las condiciones básicas de sus contratos.
- i) Las propuestas del Consejero Delegado de nombramiento y ceses de los altos directivos y de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades filiales.
- j) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- 4. La Comisión de Retribuciones y Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Por otro lado, las actuaciones más importantes de esta Comisión durante el ejercicio 2017 han sido las siguientes:

- (i) Establecimiento de las Retribuciones del Consejero Delegado: Retribución variable 2016, retribución variable a largo plazo, retribución fija 2017, establecimiento de objetivos individuales 2017.
- (ii) Retribución variable 2016 y 2017 de la Dirección del Grupo.
- (iii) Retribución variable a largo plazo de la Dirección del Grupo.
- (iv) Reglamento de la retribución variable del Grupo para el 2017.
- (v) Validación de las retribuciones variables 2016.

- (vi) Análisis del informe emitido D. Miguel Trias Sagnier, en relación con la evaluación del Consejo de Administración en el ejercicio 2016, propuestas de acciones a tomar para la mejora del gobierno corporativo. Encargo a consultor externo de la evaluación del consejo y de las Comisiones del Consejo del ejercicio 2017.
- (vii) Propuesta de fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2018.
- (viii) Informe sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre Remuneraciones.
- (ix) Informes y propuestas sobre los nombramientos de consejeros y cargos en las Comisiones del Consejo durante el ejercicio 2017.
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

		Número de consejeras						
	Ejercic	io 2017	Ejercic	io 2016	Ejercic	io 2015	2015 Ejercici	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	60,00%	2	40,00%	1	25,00%	1	25,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	50,00%	2	28,57%	2	28,57%	1	20,00%

# C.2.3 Apartado derogado

# C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve Descripción

La regulación acerca de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y a disposición para consulta a través de la Web de la Sociedad (www.cemolins.es).

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe anual de actividades que sirvió de base al Consejo de Administración para la evaluación del funcionamiento de las Comisiones en el año 2017.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS y RETRIBUCIONES

Breve Descripción

La regulación acerca de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y a disposición para consulta a través de la Web de la Sociedad (www.cemolins.es).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe anual de actividades que sirvió de base al Consejo de Administración para la evaluación del funcionamiento de las Comisiones en el año 2017.

### C.2.6 Apartado derogado.

# D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique,	en su	caso,	el pro	ocedimiento	para	la	aprobación	de	operaciones	con	partes	vinculad	das e
intragrupo.													

#### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- 2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y,
- 3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración estipula, en relación con los conflictos de intereses, que:

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, dichas situaciones serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo.

D 7	; Cotiza	más de	una	sociedad	del	Gruno	en Fo	naña?
0.1	600112a	mas ac	una	ocologada	acı	Ciupo	011 = 0	pana.

Sí	No [	Х

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

# **E** SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

# E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El negocio principal del Grupo Cementos Molins (en adelante "el Grupo") en España es la producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido, mortero, cementos especiales y prefabricado de hormigón, y está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

El Grupo Cementos Molins ha diseñado un sistema de control y gestión de riesgos que permite la adecuada gestión de los mismos. El sistema de control y gestión de riesgos se aplica en las siguientes fases:

- Elaboración del inventario de riesgos: el Departamento de Auditoría Interna del Grupo Cementos Molins en base al conocimiento del Grupo, actividades de supervisión realizadas y los objetivos de negocio establecidos por el Grupo, elabora un inventario de riesgos que pueden ocurrir tanto a nivel corporativo como a nivel operativo en cada uno de los negocios.
- Identificación: la Dirección General, los responsables de área y Auditoría Interna identifican a través del inventario de riesgos, los riesgos a los que se encuentran expuestas las sociedades del Grupo Cementos Molins.
- Valoración: una vez identificados los riesgos a los que las sociedades del Grupo y el propio Grupo Cementos Molins se encuentra expuesto, se realiza una valoración de los riesgos y se obtienen los riesgos más relevantes. El valor de los riesgos se determina en función de la probabilidad de ocurrencia, el impacto y el número de negocios y/o áreas en las que se pueda materializar el riesgo. En la valoración de los riesgos, se utilizan técnicas basadas principalmente en el conocimiento, juicio y experiencia de las personas involucradas.
- Mapa de riesgos: tras la selección de los riesgos más significativos, se procede a elaborar los mapas de riesgos del Grupo, mapa de riesgos a nivel corporativo y mapa de riesgos operativo para cada una de las filiales. Dichos mapas de riesgos reflejan la importancia de cada uno de los riesgos en los negocios.
- Control: tras la elaboración del mapa de riesgos y su evaluación, la Dirección de cada una de las sociedades, Auditoría Interna y las áreas funcionales determinan las medidas necesarias y definen los controles necesarios que mitigan los riesgos identificados. En esta etapa, se define por parte de Auditoría Interna el Plan de auditoría interna donde se definen las revisiones y tareas a realizar para la mitigación de los riesgos identificados anteriormente.
- Supervisión: los Mapas de Riesgos y las medidas de control identificadas son la base del Plan Anual de Auditoría Interna.

  Asimismo, el Grupo Cementos Molins cuenta con inversiones en Argentina, Uruguay, Bolivia, México, Colombia, Bangladesh, India y Túnez. Esto implica la incorporación a las operaciones del Grupo de marcos normativos, mercados y entornos financieros diferentes.

  Estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización.

Para identificar los riesgos en cada uno de los países en los que opera el Grupo, el Departamento de Auditoría Interna elabora, conjuntamente con los departamentos de auditoría interna de los diferentes países, un Mapa de Riesgos que trata de identificar todos los elementos de riesgo de cada uno de los negocios que tras la validación por parte de las Direcciones Generales locales correspondientes, es presentado, en su caso, a las comisiones de auditoría locales, y finalmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Anualmente, se realiza la evaluación del sistema de control y gestión de riesgos y se presentan los resultados a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En caso de ser necesario, se definen planes de acción para aquellos controles que presentan incidencias en cuanto a su eficacia o diseño.

Adicionalmente, se realizan auditorías periódicas y se presentan las principales incidencias y planes de acción a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración.

Según la naturaleza de los riesgos existen distintas comisiones de gestión que analizan, supervisan e implementan medidas para mitigar los mismos.

# E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Nombre de la comisión u órgano: Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con la Dirección de Auditoría Interna. Este órgano depende funcionalmente de la Dirección General Corporativa reportando directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Nombre de la comisión u órgano: Otras Comisiones

Otros comités con los que cuenta el Grupo Cementos Molins en relación con el control de riesgos específicos son los Comités de Riesgos Comerciales.

La Dirección de cada uno de los negocios operativos está involucrada en la gestión y supervisión de los riesgos específicos de las operaciones tanto comerciales como industriales de cada uno de los negocios.

Adicionalmente, desde la Dirección de Finanzas Corporativas se analizan y gestionan los riesgos financieros, riesgos de tipos de cambio, riesgos de tipos de interés, riesgos relacionados con los activos industriales y riesgos relacionados con los posibles impactos medioambientales. En general, se interviene de manera directa en los riesgos de aquellas sociedades de las cuales se detenta un dominio directo y control y se supervisa y asesora en aquellas en las que la gestión es conjunta con otros accionistas.

Por su parte, la Dirección Fiscal Corporativa analiza, supervisa, gestiona y asesora sobre los riesgos de naturaleza fiscal que afectan a los diferentes negocios y sus posibles impactos patrimoniales en los estados financieros del Grupo. Se interviene de manera directa en aquellas sociedades de las cuales se detenta un dominio directo y control y se asesora y supervisa con las funciones locales en aquellas en las que la gestión es conjunta con otros accionistas.

Así, cabe remarcar que, en los negocios en el extranjero, el Grupo dispone de funciones comerciales, industriales, de auditoría interna, jurídica, financiera, fiscal y de recursos humanos específicas en cada una de las unidades de negocio que, en coordinación con los negocios y con sus homólogos en las direcciones corporativas del Grupo, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

# E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En general, el principal riesgo es la evolución de las economías de los países donde operan las sociedades del Grupo Cementos Molins. El devenir positivo de estas sociedades depende, fundamentalmente, de la evolución de los mercados de construcción, tanto de edificación como de obra civil, principales fuentes de negocio.

El buen funcionamiento de los activos industriales, así como el asegurar el suministro de las materias primas principales es uno de los elementos fundamentales del negocio.

La estabilidad política y social, junto con los niveles de regulación de las administraciones, es otro lo de los elementos que puede afectar al desarrollo normal de la actividad del Grupo.

Las diferentes regulaciones fiscales de los países y sus posibles cambios constituyen también un elemento a tener en cuenta en la valoración de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo.

Finalmente, destacar que el grado de internacionalización del Grupo también comporta un nivel de exposición a la evolución de las principales variables macroeconómicas de cada país, teniendo el tipo de cambio, la inflación y el tipo de interés un papel fundamental en la consecución de los objetivos.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo no determina unos niveles específicos de riesgo en la gestión ordinaria de sus operaciones, sino que gestiona cada riesgo de manera individual tratando de minimizar los posibles impactos negativos de cada uno de los mismos.

# E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Continúa la debilidad de los mercados en España y las dificultades para una recuperación contundente en el sector de la construcción. Incrementos de los costes regulados y continuación del control de los precios de venta en Túnez y dificultades arancelarias y sociopolíticas para la exportación a los países del entorno.

Exposición a los cambios en la moneda de los países donde opera el Grupo, en particular, la depreciación de las divisas acaecidas en Argentina y México, y su impacto negativo en las diferencias de conversión de nuestro balance consolidado.

# E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Grupo supervisa los principales riesgos a través de los departamentos funcionales afectados, de negocio y corporativos, y las diferentes Comisiones y Consejos establecidos.

Mensualmente, se desarrollan Comisiones técnicas, Comités de Dirección y Consejos de Administración en cada uno de los negocios. Asimismo, los departamentos corporativos de Auditoría Interna, Técnico, de Control de Gestión, Financiero, Contable, Fiscal y Jurídico realizan la supervisión diaria y reuniones periódicas tanto para las sociedades nacionales como para las participadas extranjeras con sus homólogos respectivos.

Periódicamente, se tienen reuniones de revisión de las actividades y de las potenciales incidencias o riesgos y su actuación es inmediata.

# F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. tiene la responsabilidad (artículo 5.z de su Reglamento) de la implantación y seguimiento de un sistema de control interno de la información financiera adecuado y eficaz, que garantice la integridad y fiabilidad de la información financiera.

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión del diseño del control interno y su efectividad.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 27 especifica que las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con la información financiera son, entre otras, las siguientes:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Comprender los procesos utilizados para elaborar los estados financieros y obtener seguridad razonable de que los sistemas de información de apoyo son fiables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer de forma adecuada.
- Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

Cementos Molins, S.A. dispone de una función de Auditoría Interna, que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, con el encargo de evaluar la eficacia del SCIIF e informar periódicamente de la debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo y del calendario asignado a las medidas propuestas para su adaptación o corrección.

A los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se les mantiene informados de todos los cambios regulatorios que se puedan producir en las citadas materias.

Corresponde a la Dirección de Cementos Molins, S.A., bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el diseñar, implantar y asegurar el funcionamiento de un control interno adecuado, tal y como se especifica en el Modelo Organizativo de los Sistemas de Control de la Información financiera de Cementos Molins.

Así, la función de Control Interno de la Información Financiera se desarrolla dentro de la Dirección General Corporativa de Cementos Molins, S.A. y a través de ella en las direcciones funcionales (Administración, Finanzas, Fiscal, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Sistemas de la Información), a quienes corresponde la responsabilidad de diseñar e implantar los sistemas de control interno relativos a dichas áreas. Asimismo, la responsabilidad de diseñar e implantar los sistemas de control interno relativos a las áreas operativas y de negocio corresponde a las Direcciones Generales de las diferentes sociedades.

La Dirección de Servicios Compartidos es la encargada de centralizar y mantener el modelo de control interno de la información financiera, así como actualizar toda la documentación referente a los procedimientos y controles vigentes en cada momento y comunicar la aprobación de las políticas y procedimientos de control interno de la información financiera a las distintas sociedades y áreas organizativas del grupo.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
  - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección de Servicios Compartidos vela por la adecuada distribución y asignación de tareas y responsabilidades en el proceso de elaboración de la información financiera estableciendo, y en su caso, proponiendo a la Dirección General Corporativa y a la Dirección de Recursos Humanos Corporativa, el diseño y las estructuras necesarias para llevarlas a cabo.

La Dirección de Recursos Humanos Corporativa es la encargada de difundir y comunicar, junto con el resto de direcciones funcionales, la estructura organizativa y sus posibles variaciones, incluyendo las relacionadas con la elaboración de la información financiera.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración de 27 de enero de 2017 aprobó el nuevo Código Ético del Grupo Cementos Molins, cuyo contenido ha sido comunicado y difundido a todos los empleados del Grupo y que sustituye al anterior Código de Conducta aprobado el 28 de febrero de 2012.

Para velar por su cumplimiento, existe un Comité de Ética y Cumplimiento, formado por el Sub-Director de los Servicios Jurídicos Corporativos y el Director de Auditoría Interna. La revisión y actualización periódica se encomienda a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Tal y como se mencionaba en la versión anterior del Código de Conducta, en el Código Ético se incluye dentro de su apartado 5.9. "Tratamiento de la información y del conocimiento" referencia expresa a las transacciones económicas indicando que deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos. Del mismo modo, se indica que la información económico-financiera reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera.

En este entorno, cabe destacar también el Reglamento Interno de Conducta de Cementos Molins en el ámbito del Mercado de Valores, establecido por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de julio de 2004, y posteriores revisiones por acuerdos del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2012, 28 de abril de 2017 y 29 de septiembre de 2017.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Cementos Molins dispone desde el 23 de abril 2009 de un canal de notificación abierto a todos los empleados de las sociedades nacionales del Grupo que les permite, de modo confidencial, poner en conocimiento de Cementos Molins las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, sobre control interno del fraude, que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría con fecha 23 de febrero de 2012 estableció un nuevo Reglamento de Procedimiento de este tipo de comunicaciones. Posteriormente, como parte del desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Cementos Molins, durante el ejercicio 2016 se ha desarrollado un protocolo específico cuya entrada en vigor tuvo lugar el 27 de febrero de 2017.

En base a dicho protocolo, los empleados pueden hacer uso del procedimiento de comunicación de irregularidades de potencial trascendencia a través del envío de una carta dirigida al Comité de Ética y Cumplimiento, mediante buzón online, presencialmente o telefónicamente, entrando en contacto con cualquiera de los dos Compliance Officers del Grupo. Cuando existe alguna comunicación en este sentido, una vez aceptada la denuncia y realizada la fase de pruebas y diligencias, se propone resolución a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y se informa al Director General Corporativo, al Consejero Delegado de Cementos Molins, S.A., al Director General de Operaciones, al Director General de la sociedad afectada y al Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, simultáneamente.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección de Recursos Humanos y las Direcciones del Centro de Servicios Compartidos y Finanzas evalúan, cuando es necesario por cambios normativos y regulatorios que afectan a la elaboración de los estados financieros del Grupo, incluidos los cambios en la normativa contable internacional, los esquemas de actualización formativa adecuados para la función contable y financiera.

Adicionalmente, las diferentes unidades funcionales reciben periódicamente de los asesores externos y del auditor externo del Grupo información referente a cambios regulatorios o interpretaciones a normas que puedan afectar a la elaboración de la información financiera, estableciéndose la normal comunicación con éstos para el conocimiento, interpretación y adaptación de las mismas y la difusión interna dentro del Grupo a aquellas áreas que puedan resultar afectadas.

#### F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

• Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Cementos Molins dispone de un Modelo Organizativo de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y un Manual de Control Interno que proporcionan certeza razonable respecto al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fiabilidad de la Información Financiera.
- Cumplimiento de las leyes y la normativa aplicable.
- Evaluación de los riesgos y actividades de control.

En base a lo anterior, Cementos Molins ha identificado y establecido un mapa con los procesos clave en la elaboración de su información financiera y que son los siguientes:

- Compras y cuentas a pagar.
- Ingresos y cuentas a cobrar.
- Tesorería y finanzas.
- Inversiones y activos fijos.
- Recursos humanos.
- Existencias.
- Cierre contable y consolidación.
- Impuestos.
- Sistemas de Información.
- Deterioro de activos.

Todos los procesos relacionados se encuentran formalmente documentados. La documentación generada en relación a dichos procesos recoge descripciones detalladas de las transacciones realizadas y relacionadas con la elaboración de la información financiera desde su inicio hasta su registro en la contabilidad.

Los componentes básicos para cada proceso son los flujogramas de actividades, los riesgos asociados a cada uno de ellos y las actividades de control que los mitiguen. El resultado es una matriz de riesgos y controles para cada proceso que permite, para toda información financiera relevante identificada, que se cumplan los objetivos de control del Grupo Cementos Molins.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de delimitar el ámbito de aplicación del SCIIF a nivel Grupo, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- En las sociedades nacionales organizadas como unidades de negocio se definen, en base a materialidad (cuantitativa y cualitativa), los procedimientos de los procesos clave existentes, estableciéndose una matriz de riesgos y controles asociados de cada proceso con el objeto de salvaguardar la fiabilidad de la información financiera resultante.
- En el caso de las sociedades internacionales, se han establecido los mecanismos de control necesarios para que el proceso de consolidación permita asegurar de manera razonable la fiabilidad de la información y los procesos que la generan. De esta manera, los diferentes departamentos de auditoría interna de las sociedades integrantes del Grupo proceden a la revisión de los diferentes procedimientos y procesos, teniendo en cuenta el criterio de riesgo. Asimismo, el auditor externo reporta a la Dirección del Grupo Cementos Molins las debilidades de control detectadas, en su caso, en el desarrollo de su trabajo. En base a las conclusiones obtenidas, que son reportadas al Departamento de Auditoría Interna del Grupo Cementos Molins, se identifica a las personas asociadas a los procesos identificados con debilidades, las cuales proceden a la mejora de los mismos. El Departamento de Auditoría Interna revisa in-situ dichos procesos dentro de su esquema anual de auditoría y mapa de riesgos para asegurar que las medidas de mejora de los procesos afectados se lleven a cabo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han identificado los riesgos y procesos a documentar con impacto potencialmente relevante en la información financiera, atendiendo a su materialidad, y se asegura que en el proceso de identificación de riesgos de Cementos Molins se cubra con los siguientes objetivos sobre la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

  Los controles asociados a los procesos anteriormente mencionados son revisados por el Departamento de Auditoría Interna con una periodicidad mínima de cuatro años y en base a las conclusiones obtenidas, en caso de ser necesario, se actualizan los procedimientos existentes.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación de Grupo Cementos Molins es determinado de forma mensual por la Dirección de Servicios Compartidos en función de la información disponible en sus archivos y de acuerdo con las normas internacionales

de contabilidad y validado semestralmente por el auditor externo. Cualquier variación relevante en el perímetro de consolidación es comunicada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En la identificación de los riesgos, se valoran también aquellos que derivan de factores externos y que pueden o pudieran afectar de manera significativa a la información económico-financiera que emita el Grupo, y que son:

- Salvaguarda de los activos.
- Posibilidad de fraude.
- Regulación medioambiental.
- Situaciones particulares de los mercados (cambios legales y normativos).
- Estimaciones, litigios y provisiones.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Sistema de control interno de la información financiera del Grupo Cementos Molins es supervisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tiene como objetivo asegurar la fiabilidad de la información financiera relevante.

#### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Cementos Molins facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral. La información es recopilada y elaborada por la Dirección de Servicios Compartidos dependiente de la Dirección General Corporativa. La Dirección de Servicios Compartidos en el proceso de elaboración de la información financiera a publicar realiza determinadas actividades de control para verificar su fiabilidad. Adicionalmente, la Dirección de Control de Gestión, la Dirección de Servicios Compartidos y la Dirección de Auditoría Interna supervisan la información elaborada. El Consejero Delegado y la Dirección General Corporativa analizan la información a publicar aprobándola provisionalmente previo a su remisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, quien supervisa la información financiera que se le presenta. Finalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, quien supervisa la información de sus conclusiones sobre la información presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en el mercado de valores. En la información semestral y anual, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración cuentan, a su vez, con la información elaborada por parte de los auditores externos del Grupo sobre los resultados de su trabajo. Para la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, se sigue el mismo procedimiento que se acaba de explicar en este apartado, antes de su publicación en el mercado de valores.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Organización y Sistemas de Cementos Molins, S.A., dependiente de la Dirección General Corporativa, es la responsable de los sistemas de información y telecomunicaciones de Cementos Molins, S.A. y sus filiales nacionales, así como de la supervisión de la organización y el funcionamiento de los sistemas de información de las participadas internacionales. Dentro de sus funciones está la de definir, implementar y controlar el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad, así como del plan de continuidad de las diferentes aplicaciones e infraestructuras que les dan soporte.

El modelo de control contempla todas las aplicaciones, infraestructura para su soporte y acceso, sistemas de comunicaciones y ubicaciones físicas de todos ellos realizando un especial tratamiento en aquellos procesos relevantes para la continuidad de negocio normalmente relacionados directa o indirectamente con la información financiera.

El modelo de control definido en Cementos Molins, S.A. está formado por los siguientes procesos:

- Seguridad física de los centros de proceso de datos.
- Seguridad lógica de las aplicaciones.

- Gestión de proyectos. Implantaciones, Desarrollos y evolutivos.
- · Gestión Operaciones.
- Gestión de Proveedores de servicios.
- · Infraestructuras y comunicaciones.
- Sistemas de respaldo y Recuperación.
- Gestión de usuarios.

Estos procesos están soportados por una serie de medidas, normas, procedimientos y reglas de seguridad tanto automatizadas como de intervención manual, que se encuentran documentados y donde se definen, entre otras, las actividades de control necesarias para cubrir los riesgos de los siguientes ámbitos de gestión de los sistemas de información.

- Entorno de los sistemas de información:
- Organigramas y descripciones de las funciones del personal implicado en los sistemas de información.
- Mapa de sistemas.
- Mapa de red de las telecomunicaciones.
- Gestión del cambio de las aplicaciones:
- Gestión de solicitud de nuevos desarrollos, mejoras y modificaciones.
- Circuito de toma de requerimientos, análisis y aprobaciones.
- Desarrollos e implantaciones de nuevos sistemas.
- Puesta en explotación de dichas aplicaciones, validación y cierre.
- Documentación y formación.
- Operaciones y explotación de los sistemas:
- Gestión de las actividades de operaciones.
- Gestión de los sistemas de respaldo.
- Gestión de incidencias.
- Planes de contingencia y recuperación.
- Gestión de proveedores de servicios.
- Formación e información a los usuarios:
- Sistemas de información a los usuarios.
- Procesos de formación continua.
- Seguridad física y lógica:
- Gestión de las actividades de seguridad.
- Seguridad física de las salas de control.
- Seguridad lógica de acceso a los sistemas.
- Seguridad en la Trasmisión de datos en redes públicas.

Atendiendo a la normativa legal vigente, Cementos Molins definió la función de Seguridad de la Información. Ésta se encarga de la protección de los sistemas de información que posee el Grupo, para alcanzar y mantener el nivel de seguridad deseado. Para la correcta definición de dichos niveles existe un procedimiento interno ajustado a los requisitos de la legislación, que define estos, así como los requisitos de seguridad a aplicar.

El modelo de control incluye una serie de revisiones que ayudan a mantener actualizados los sistemas seguridad dentro de unos niveles aceptables y operativos para Cementos Molins, S.A.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Cementos Molins no subcontrata total ni parcialmente ninguna fase de su proceso de elaboración de los estados financieros a terceros.

En el caso de la contratación de asesores externos en materia contable, legal, fiscal o laboral, para algún aspecto concreto, los resultados de las mismas se supervisan por los responsables de cada área funcional para la validación de la razonabilidad de sus conclusiones.

# F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo recae en la Dirección de Servicios Compartidos, dentro de la cual se sitúa el Departamento de Contabilidad del Grupo entre cuyas funciones figura:

- Definición y actualización de las Políticas contables del Grupo.
- Seguimiento de la normativa contable internacional y sus efectos en los estados financieros del Grupo.
- Análisis del adecuado tratamiento contable de las operaciones del Grupo y sus sociedades individuales.

- Informar y resolver cualquier consulta sobre la aplicación de la normativa contable que puedan provenir de las sociedades del Grupo o de aquellas áreas funcionales que lo soliciten.

La Dirección de Servicios Compartidos en aquellos casos en que la normativa contable sea compleja y requiera de un análisis técnico más detallado para su interpretación se comunica con los auditores externos del Grupo para establecer una posición sobre la misma.

El Grupo detalla sus políticas contables y normas de valoración en sus Cuentas Anuales, las cuales siguen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en sus cuentas anuales consolidadas y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 en sus cuentas anuales individuales.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con políticas de contabilización de determinados elementos que por su relevancia en importe o recurrencia, ameritan un detalle específico. Dichas políticas específicas no difieren del marco normativo anteriormente mencionado.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Cementos Molins, S.A. tiene implantado un ERP (SAP) para cubrir las funciones contables y financieras de sus sociedades nacionales y una herramienta informática específica para su proceso de consolidación. La información de las sociedades nacionales es volcada a la herramienta de consolidación con criterios y formatos homogéneos y que responden a las políticas contables del Grupo. Para las sociedades internacionales del Grupo, se ha establecido un modelo de reporte único para todas ellas y homogéneo con los criterios contables del Grupo que se incorpora, después de los controles internos para verificar su integridad, a la herramienta de consolidación.

La herramienta informática de consolidación centraliza, en un único sistema, los estados financieros individuales de las filiales que conforman el Grupo, así como los estados financieros consolidados principales y los desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

# F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Departamento de Auditoría Interna comunica a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la operatividad del SCIIF y es el encargado de realizar una revisión sobre los controles implantados en los procesos mencionados en F.2.1 con una periodicidad mínima de cuatro años, informando de las posibles deficiencias detectadas, acciones a realizar que las mitiguen y realizar un seguimiento de su implantación. En el ejercicio 2017, dentro del proceso de revisión periódica del SCIIF, se han evaluado los procesos contables clave para su adecuación a los cambios organizativos y de funciones acaecidos en el ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su labor de verificación del SCIIF y de garantizar la calidad de la información financiera, ha centrado su actividad de supervisión durante el ejercicio en la elaboración de las cuentas anuales, de los estados financieros individuales y consolidados, así como de la información que las acompaña; el proceso de consolidación y su perímetro, así como la supervisión de toda la información periódica (semestral y trimestral) a facilitar a los mercados. Para su labor, se apoya en la función de auditoría interna y en los auditores externos del Grupo, con quienes se realizan reuniones de forma periódica.

En el caso de detectarse debilidades en la calidad de la información o en los sistemas internos de control de la información financiera, se establecen junto con el Departamento de Auditoría Interna y Dirección General Corporativa los planes de acción para mitigarlos.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de

las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Departamento de Auditoría Interna comunica, con una periodicidad mínima semestral, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las posibles debilidades significativas de control interno identificadas durante la revisión de las auditorías realizadas y de las revisiones de los procesos SCIIF.

El auditor externo del Grupo Cementos Molins tiene acceso a la Dirección General y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con una periodicidad de asistencia de al menos tres reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al año, con la finalidad de informar acerca de las conclusiones derivadas de la revisión de las Cuentas Anuales y la información semestral, así como de las posibles debilidades de control detectadas.

	_	<b>~</b> ·				
_	<b>~</b>	( )tra	into	rmación	rΔl	avanta

No aplicable.

#### F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Cementos Molins, S.A. ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2017. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ajusta a lo preceptuado en la Guía de Actuación y Modelo de Informe de Auditor referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de fecha 15 de julio de 2013.

Dicha Guía de Actuación recoge los aspectos incluidos al respecto en la Circular 5/2013, de la CNMV, modificada por la Circular 7/2015, de la CNMV, de 22 de diciembre, que entró en vigor el pasado 31 de diciembre de 2015.

# G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir

	un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
	Cumple X Explique
2.	. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
	<ul> <li>a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.</li> </ul>
	b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

inforr a los	3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:								
a) De	e los cambios a	caecidos des	de la anterior junt	a general	ordinaria.				
			-		-	las recomendaciones del ue aplique en esa materia.			
	Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique				
institu	ucionales y ase	sores de voto		ente respe	etuosa con las n	on accionistas, inversores ormas contra el abuso de nisma posición.			
a la f		•	-		•	vendo información relativa rlocutores o responsables			
	Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique				
para	emitir acciones	o valores cor	•	lusión del	derecho de suso	delegación de facultades, cripción preferente, por un			
conv	ertibles con exc	lusión del der	echo de suscripci	ón prefere	ente, la sociedad	e acciones o de valores publique inmediatamente ia la legislación mercantil.			
	Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique				
prece	eptiva o volunta	ria, los publiq		web con a	antelación suficie	nuación, ya sea de forma ente a la celebración de la			
a) In	forme sobre la	independenci	a del auditor.						
b) In	formes de func	ionamiento de	e las comisiones d	le auditorí	ía y de nombram	ientos y retribuciones.			
c) Inf	forme de la con	nisión de audi	toría sobre opera	ciones vin	iculadas.				
d) In	forme sobre la	política de res	sponsabilidad soc	ial corpora	ativa.				
	Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique				
	a sociedad trans ccionistas.	smita en direc	cto, a través de su	página w	veb, la celebració	on de las juntas generales			
		Cumple			Explique X				
	Atendida la asistencia presencial en las Juntas Generales de Accionistas de una media en los cinco últimos años del 90,88% del capital social, la Sociedad entendió que no era necesaria la transmisión en directo.								
No ob	No obstante, y con el fin de adaptarse a las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno, se propondrá esta medida próximamente.								

8. 0	la junta ger supuestos	neral de a excepcio uditores e	accioni nales e	istas sin lim en que exis	nitaciones n stan salveda	i salv ades,	edade tanto	s en el ir el presid	nforme d ente de	e auc la co	entar las cuentas a litoría y que, en los misión de auditoría dichas limitaciones
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		
9. 0	que acepta	rá para a	acredita	ar la titulari	•	ciones	s, el de				os y procedimientos la junta general de
					os favorezo discriminat		asiste	encia y e	l ejercici	o de	sus derechos a los
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		
10.		accionist	tas, el								ebración de la junta evas propuestas de
	a) Difunda	de inmed	diato ta	ales puntos	complemen	ntarios	s y nue	evas prop	ouestas o	de acı	uerdo.
	con las	modificad tas alter-	ciones	precisas p	ara que pu	edan	votars	se los nu	evos pu	ntos	to o voto a distancia del orden del día y es por el consejo de
	voto que	a las for	mulada		nsejo de ad			•			s mismas reglas de ar, las presunciones
					eral de acci stas alterna		as, cor	nunique	el desgl	ose d	lel voto sobre tales
	Cui	mple X	С	cumple parcialm	ente	Е	xplique		No ap	licable	
11.		, estable:									la junta general de y que dicha política
	Cui	mple	С	cumple parcialm	nente	E	xplique		No ap	licable	X
12.	de criterio, por el intere	dispense és social,	el mis	mo trato a t dido como	odos los ac	cionis ión d	tas qu e un ne	e se halle egocio re	en en la i entable y	misma soste	ito e independencia a posición y se guíe enible a largo plazo a.
	comportam comúnmen intereses d	iento bas te acepta e sus em se afecta	sado e idas, pi pleado ados, a	en la buena rocure cond os, sus prov así como el	a fe, la étic ciliar el prop eedores, su	a y e io inte is clie	l resp erés so ntes y	eto a los cial con, los de los	s usos y según c s restant	a la: orresp es gr	glamentos y de ur s buenas prácticas conda, los legítimos upos de interés que en la comunidad er
		Cumple	X	C	Cumple parcialm	ente			Explique		

participativo, lo que hace aco	participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.									
Cumple	X	Explique								
14. Que el consejo de administra	ación apruebe una polít	ica de selección d	de consejeros que:							
a) Sea concreta y verificable.										
<ul> <li>b) Asegure que las propuesta las necesidades del conse</li> </ul>		reelección se func	damenten en un análisis pre	vio de						
c) Favorezca la diversidad de	e conocimientos, exper	iencias y género.								
Que el resultado del análisis informe justificativo de la com accionistas a la que se some	nisión de nombramiento	os que se publiqu	ie al convocar la junta gene	ral de						
Y que la política de selección consejeras represente, al me		-	•	ero de						
La comisión de nombramien consejeros y se informará de		•	-	ón de						
Cumple X	Cumple parcialmente		Explique							
15. Que los consejeros dominio administración y que el núme la complejidad del grupo soci capital de la sociedad.	ro de consejeros ejecu	itivos sea el mínir	no necesario, teniendo en c	uenta						
Cumple X	Cumple parcialmente		Explique							
16. Que el porcentaje de conseje que la proporción existente er del capital.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•						
Este criterio podrá atenuarse	:									
<ul> <li>a) En sociedades de elevada que tengan legalmente la</li> </ul>	•	•	las participaciones acciona	ıriales						
<ul> <li>b) Cuando se trate de socied consejo de administración</li> </ul>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e accionistas representados	en el						
Cumple	X	Explique								
17. Que el número de consejeros	s independientes repre	sente, al menos,	la mitad del total de conseje	eros.						
Que, sin embargo, cuando la con un accionista o varios act número de consejeros independentes de consejeros independentes de consejeros independentes de consejeros independentes de consejeros de consejeros independentes de consejeros independentes de consejeros independentes de consejeros de con	tuando concertadamen	te, que controlen	más del 30% del capital soc							
Cumple		Explique	X							
No existe actualmente entre el acciona capacidad suficiente para el nombrami				tivo,						

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y

un consejero es otro externo y la Sociedad cuenta con tres consejeros independientes, que representan un 23,08% del total de consejeros.

18.	. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico.
	b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
19.	Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
20.	. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
	También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
	Cumple X Explique
22.	. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les

obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como

imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple Cumple parcialmente Explique 23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a guienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración. Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero. Explique Cumple Cumple parcialmente No aplicable X 24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros. Cumple Cumple parcialmente Explique 26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Cumple X Cumple parcialmente Explique 27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorque representación con instrucciones. Cumple X Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas

	Cumpl	le X	Cumple parci	almente		Explique		No apli	cable		
29.	asesoramient	to preci		implimiento	de s	us funci	iones inc			edan obtener el lo exigieran las	
		Cumple	X	Cumple parcia	almente			Explique			
30.	sus funcione	s, las s		ezcan tamb	oién a	los co	-		-	a el ejercicio de actualización de	
		Cumpl	e X	Explique			No a	plicable			
31.	de administra	ación de		una decisiór	o ac	uerdo p	ara que l	os conse		s que el consejo uedan estudiar o	
	Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.										
		Cumple	X	Cumple parcia	almente			Explique			
32.		os accid	onistas signific							onariado y de la tengan sobre la	
		Cumple	X	Cumple parcia	almente			Explique			
33.	de ejercer las administració del consejo, dirección del tiempo de dis	s funcion n un pro así cor consejo scusión	nes que tiene l ograma de fec no, en su cas o y de la efectiv	egal y estat has y asunt o, la del pr vidad de su l es estratégio	utaria os a t imer e funcio cas, y	mente a ratar; or ejecutivo namient	tribuidas ganice y o de la s to; se ase e y revise	, prepare coordine ociedad; gure de e los prog	y some la eval sea re que se o gramas	stración, además eta al consejo de uación periódica sponsable de la dedica suficiente de actualización	
		Cumple	X	Cumple parcia	almente			Explique			
34.	administració presidir el con existir; hacers inversores y a	n, aden nsejo de se eco accionis	nás de las faci e administració de las preocup tas para conoc	ultades que on en ausen paciones de cer sus punt	le cor cia de los c os de	respond el presid onsejero vista a e	den legalı ente y de os no eje efectos de	mente, le los vice cutivos; re formars	atribuy preside mantene e una o	del consejo de a las siguientes: ntes, en caso de er contactos con pinión sobre sus d; y coordinar el	

en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de

ellas en el acta.

plan de sucesión del presidente.

	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
35.	Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuacione y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobiern contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.
	Cumple X Explique
36.	Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan d acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
	a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
	b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
	c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
	d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
	e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsable de las distintas comisiones del consejo.
	Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleve al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos
	Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por u consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.
	Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la socieda o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo
	El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobiern corporativo.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
37.	Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categoría de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
38.	Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de la decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administració reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
39.	Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniend en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
40.	Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función d auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría

Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
41. Que el responsable de auditoría su plan desarrollo y someta	anual de trabaj	o, informe direct	amente de las inc	idencias que se pre	
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	No aplicable	
42. Que, además de las	previstas en la le	ey, correspondar	n a la comisión de a	auditoría las siguient	tes funciones:
1. En relación con lo	os sistemas de i	información y co	ntrol interno:		
sociedad	y, en su caso, a delimitación de	al grupo, revisan	do el cumplimient	formación financier o de los requisitos r orrecta aplicación d	normativos, la
selección, proponer aseguránd de la soc	, nombramiento, el presupuesto dose de que su a iedad; recibir in	, reelección y ces de ese servicio actividad esté er formación perió	se del responsable o; aprobar la orier ofocada principalm dica sobre sus ac	n de auditoría interna e del servicio de aud ntación y sus plane ente hacia los riesg ctividades; y verifica ones de sus informe	litoría interna; es de trabajo, os relevantes ar que la alta
confidenc	ial y, si resulta   trascendencia, e	posible y se con	sidera apropiado,	empleados comunio anónima, las irrego oles, que adviertan	ularidades de
2. En relación con e	el auditor externo	0:			
<ul><li>a) En caso motivado.</li></ul>		el auditor exter	no, examinar las	circunstancias que	e la hubieran
b) Velar que independe		del auditor exteri	no por su trabajo	no comprometa su	calidad ni su
y lo acom	pañe de una dec	•	a eventual existen	e a la CNMV el cam cia de desacuerdos	
de admin	istración para i	•	el trabajo realiz	reunión con el plen ado y sobre la evo	•
de servici	os distintos a los	s de auditoría, lo		ormas vigentes sob entración del negodos os auditores.	
Cumple	X	Cumple parcialmente	e 🗌	Explique	
43. Que la comisión de a disponer que compa	•		-	directivo de la socie	dad, e incluso
Cumple	X	Cumple parcialmente	e 🗌	Explique	

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de

	sobre la	a ecuad	ión de	canje pi	ropuesta	ā.										
		Cumple	X	Cum	ple parcialr	mente		ı	Explique			No ap	licable			
45.	Que la	política	de co	ontrol y g	estión d	e ries	gos ic	lentific	que al i	meno	os:					
	lega	les, soo yendo	ciales,	s de ries medio a los finan	mbienta	iles, p	olítico	os y re	putaci	onale	es) a lo	os que	se e	nfren	ta la so	ociedad,
	b) La fi	jación (	del niv	el de ries	go que	la soc	ciedad	dcons	sidere a	acept	table.					
	•	medida aterializ	•	ristas par	a mitiga	ar el in	npact	o de l	os ries	gos i	dentifi	cados,	en ca	aso d	le que	llegaran
				nformaci los pasiv									lar y g	estio	nar los	citados
		C	Cumple	X		Cumple	parcial	mente			E	Explique				
46.	del con	sejo de dad o	admi	ión direct nistració amento i	n, exista	a una	funcio	ón inte	erna de	e cor	ntrol y	gestió	n de ı	iesgo	os ėjer	cida por
	se id	-	an, ge	funciona stionan,							-		_		•	
		icipar a e su ge		nente en	la elabo	raciór	n de la	a estra	ategia (	de rie	esgos	y en la	s dec	ision	es imp	ortantes
				sistemas lítica defi		-	_		_		_	los rie	sgos	adec	uadam	ente en
		(	Cumple	X		Cumple	parcial	mente			E	Explique				
47.	nombra tengan	miento los coi	s y la nocimi	de la c comisión entos, ap a mayoría	de retrotitudes	ibucio y exp	nes, s perien	si estu cia a	uvieren decuac	sep los a	aradas ı las fu	s– se d Incione	desigr es qu	en p e est	rocura	ndo que
		(	Cumple			Cumple	parcial	mente	X		E	Explique				
				es consejero ando un 33,								parte de	e la Con	nisión (	de Retribu	uciones y
48.				de eleva raciones			ción c	uente	n con u	ına c	omisió	n de n	ombr	amie	ntos y	con una
			Cumpl	е 🗌		Exp	lique				No apli	cable [	X			
49.		o de l		nombrar iedad, e				•			-				•	•

administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso,

		Cumple X		Cumple parcialmente		Explique	
50.				ejerza sus func orrespondan las		endencia y qu	ie, además de las
	a) Proponer	al consejo	de administra	ción las condicio	nes básicas de lo	s contratos de	los altos directivos.
	b) Comprob	ar la obser	/ancia de la p	oolítica retributiva	a establecida por	la sociedad.	
	incluidos remunera	los sistem	as retributiv dual sea pro	os con accione	s y su aplicació	n, así como	s y altos directivos, garantizar que su consejeros y altos
		-		conflictos de la la comisión.	intereses no pe	rjudiquen la i	independencia del
		tos docum					tivos contenida en neraciones de los
		Cumple X		Cumple parcialmente		Explique	
51.					residente y al p a los consejeros	-	o de la sociedad, ltos directivos.
		Cumple X		Cumple parcialmente		Explique	
52.	reglamento d	del consejo	de administr	ación y que sea		n las aplicable	control figuren en el es a las comisiones
	a) Que esté independ	•	stas exclusiva	amente por cons	sejeros no ejecut	ivos, con may	oría de consejeros
	b) Que sus ¡	presidentes	sean consej	eros independie	ntes.		
	los conoc delibere s	cimientos, a sobre sus p	aptitudes y e propuestas e	xperiencia de lo informes; y que	s consejeros y l	os cometidos n el primer ple	teniendo presentes de cada comisión, eno del consejo de abajo realizado.
	•		puedan reca s funciones.	bar asesoramie	nto externo, cuar	ido lo conside	ren necesario para
	e) Que de s	us reunione	es se levante	acta, que se po	ndrá a disposició	n de todos los	consejeros.
	Cump	ple	Cumple parcial	mente	Explique	No aplicable	X
53.	conducta y d comisiones d la comisión d el consejo de	le la política del consejo de responsa e administra	de responsa de administra abilidad socia ación, en ejero	bilidad social con ación que podrán Il corporativa, en cicio de sus facul	rporativa se atribu ser la comisión d caso de existir, c	iya a una o se i e auditoría, la o o una comisión ganización, deo	códigos internos de reparta entre varias de nombramientos, especializada que cida crear al efecto,

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique									
	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:									
	a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.									
	b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.									
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.									
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.									
	e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.									
	s canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.									
	g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.									
	Cumple X Cumple parcialmente Explique									
	Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.									
	Cumple X Cumple parcialmente Explique									
56.	Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil									

deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan

elevada como para compro-meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

57.	Que se circuns de la sociedad opciones o dere de ahorro a larç previsión social	y al dese echos sob go plazo	empeño person pre acciones o i	al, así como	o la remi s referen	uneración n ciados al va	nediante er llor de la ac	itrega de accio cción y los siste	ones, emas
	Se podrá conter se condicione a a las acciones o con su adquisio	que las i que el cor	mantengan has	ta su cese d	como cor	nsejeros. Lo	anterior no	será de aplic	ación
	Cu	ımple X	Cum	ple parcialmente	е 🗌	E	xplique		
58.	Que en caso cautelas técnica profesional de s sector de activid	as precisa sus benef	s para asegura iciarios y no de	<sup>r</sup> que tales re rivan solame	emunerade ente de la	ciones guar a evolución	dan relaciór	n con el rendim	iento
	Y, en particular,	que los	componentes va	ariables de l	as remui	neraciones:			
	a) Estén vincul criterios cons		riterios de rend I riesgo asumid					dibles y que d	ichos
	•	ción de v	bilidad de la en alor a largo pla id y de sus polít	izo, como e	l cumplir	niento de la	as reglas y		
	de tiempo su	ermitan r uficiente p os de me	emunerar el re para apreciar si dida de ese re	ndimiento p u contribucio	or un de ón a la c	esempeño d reación sos	continuado tenible de v	durante un pe valor, de forma	ríodo a que
	Cumple	X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique		No aplicable		
59.	. Que el pago d por un período rendimiento pre	de tiempo	o mínimo sufici						
	Cumple	X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique		No aplicable		
60.	. Que las remune salvedades que								uales
	Cumple	X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique		No aplicable		
61.	. Que un porcent la entrega de ac	-					-	os esté vincula	ado a
	Cumple		Cumple parcialment	е 🗌	Explique	X	No aplicable		

Explique

Cumple X

No están contemplados en los sistemas retributivos de los consejeros ejecutivos la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor. Efectivamente, la Sociedad ha entendido que aún cuando no está establecido un sistema retributivo basado

en entrega de acciones, la retribución variable a corto, medio y largo plazo establecida para el Consejero Delegado, está vinculada a criterios de rendimiento predeterminados y medibles que permiten remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor.

62.	2. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.  Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para										
			olicación a las aco cionados con su a	•		ejero necesi	te enajena	ır, en su caso, para			
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X			
63.	de los compon	nentes vai rendimie	riables de la rem nto o cuando se	uneración	cuando	el pago no	haya esta	elamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede			
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique		No aplicable				
	basadas en la cons que se manifiestan la muy improbable para la fijación de la	secución de ol posteriormen circunstancia a retribución v	specífica en los acuerdo bjetivos establecidos de ite como erróneos, en el de que las Cuentas Anu variable, la Comisión de o de los beneficiarios y s	forma previa, Reglamento duales fueran po Nombramiento	cuando las i de Retribucio osteriorment os y Retribuo	retribuciones se ones variables e le modificadas, v ciones podrá pro	hayan pagado xiste la cláusul variando tambio oponer al Cons	a atendiendo a datos la según la cual, ante én los datos utilizados ejo de Administración el			
64.	de la retribución	n total anı		bonen has	ta que la	sociedad h	aya podido	valente a dos años o comprobar que el			
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable				
			ido entre la Sociedad y caso de cese y extinción								
			del consejero delegado Contrato de Servicios.	por incumplim	iento grave	por parte de la S	Sociedad de las	s obligaciones que			

- 2.- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad.
- 3.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

Salvo para el supuesto previsto en el epígrafe 3 anterior, la indemnización a percibir por el consejero delegado será una cantidad equivalente a: (i) un ciento cincuenta (150) por ciento de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable prevista en el apartado 3.3.1 del Contrato de Servicios, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual, en el supuesto de que su extinción conforme a lo indicado en el apartado 8.1 anterior se produzca antes del 30 de junio de 2017; (ii) un setenta y cinco (75) por ciento en el caso de que su extinción se produzca con posterioridad al 30 de junio de 2017 y antes del 30 de junio de 2020; (iii) un cincuenta por ciento (50) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2020 y antes del 30 de junio de 2021; (iv) un cuarenta y dos por ciento (42) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2021 y antes del 30 de junio de 2022; (v) un treinta y cuatro por ciento (34) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2022 y antes del 30 de junio de 2023; (vi) un veintiséis por ciento (26) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho p

En caso de terminación del Contrato de Servicios como consecuencia del acaecimiento del supuesto previsto en el punto 3.- anterior, el consejero delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable prevista en el apartado 3.3.1 del Contrato de Servicios, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual.

En caso de que la extinción del Contrato de Servicios se produzca por renuncia voluntaria del consejero delegado por causas distintas a las estipuladas en los apartados 1.-, 2.- y 3.- precedentes, la Sociedad le reconocerá una prestación complementaria adicional por valor del dieciséis y medio (16,5) por ciento de la Retribución básica anual que haya percibido el Consejero Delegado, computada a estos efectos por el tiempo transcurrido entre la entrada en vigor del Contrato de Servicios y la fecha de extinción formal de su relación contractual con la Sociedad.

## H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
  - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En el apartado C.1.3 se indica que el consejero externo dominical don Joaquin M Molins López-Rodó ha sido nombrado a propuesta del accionista significativo Otinix, S.L., cuando en realidad ha sido nombrado por acción concertada de los accionistas significativos Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A. También se indica que Otinix, S.L. ha sido nombrado a propuesta del accionista significativo Otinix, S.L., cuando en realidad ha sido nombrado por acción concertada de los accionistas significativos Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Asimismo, se indica que los consejeros externos dominicales don Francisco Javier Fernández Bescós y Cartera de Inversiones C.M., S.A. han sido nombrados a propuesta del accionista significativo Cartera de Inversiones C.M., S.A., cuando en realidad han sido nombrados por acción concertada de los accionistas significativos Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Finalmente, se indica que los consejeros externos dominicales don Juan Molins Amat, don Juan Molins Monteys y Noumea, S.A. han sido nombrados a propuesta del accionista significativo Noumea, S.A., cuando en realidad han sido nombrados por acción concertada de los accionistas significativos Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí	No [	X	

## Cementos Molins, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Auditor referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) del Grupo Cementos Molins correspondiente al ejercicio 2017



Deloitte, S.L. Avda. Diagonal, 654 08034 Barcelona España

Tel: +34 932 80 40 40 www.deloitte.es

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CEMENTOS MOLINS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

A los Administradores de Cementos Molins, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Cementos Molins) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de octubre de 2017, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) adjunto de Grupo Cementos Molins correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Cementos Molins en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo Cementos Molins en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persique, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo Cementos Molins ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Cementos Molins. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo Cementos Molins correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo Cementos Molins en relación con el SCIIF –información de desglose incluida en el Informe de Gestión y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre.
- 2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo Cementos Molins.
- 3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que ha comprendido, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
- 4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo Cementos Molins obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones del Grupo Cementos Molins a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Albert Riba Barea

27 de febrero de 2018